INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que de las pruebas decretadas de oficio, aún faltan:

- Las FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS por los períodos ENERO-FEBRERO-2021, que no han sido allegados por la demandante.
- CERTIFICACIÓN DE LA CAMARA COMERCIO sobre la existencia y representación legal de EUROS SERVICES SAS (MATRICULA MERCANTIL)
- CERTIF EUROS SERVICES SAS, sobre desvinculación laboral del demandado y consignación de sus prestaciones sociales de liquidación, información que fuera solicitada mediante oficio 158 de marzo 18 de 2021.
- CERTIF DE BANCO BBVA COLOMBIA, sede Dorada-Caldas,
- CERTIF BANCO BOGOTA, correspondiente al último trimestre 2021,
- Respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,
- CERTIF BANCOLOMBIA S.A.,

La audiencia programada para el día 20 de abril de 2021, no pudo llevarse a cabo por razón de Audiencia de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, con personas privadas de la libertad.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 21 de abril de 2021.

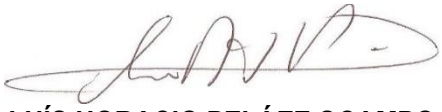

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, para continuar la Audiencia en el proceso verbal sumario para fijación de cuota alimentaria instaurado por la señora CINDY JULIANA RUIZ GUZMÁN frente al señor GERMÁN RICARDO ACERO TORRES, se convoca a las partes y sus apoderados para el día 11 de mayo de 2021, a las 09:00 a.m.

- De nuevo requiérase al representante legal de EUROS SERVICES SAS., para que suministre la información que le fuera solicitada, respecto a la desvinculación laboral del demandado y consignación de sus prestaciones sociales fruto de liquidación, para lo cual se le concede término de cinco (5) días. Por tratarse de información relevante para los fines del proceso, se advertirá que en caso de incumplimiento con omisión o demora en el suministro de la información, se podrá imponer sanción de multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), con base en lo dispuesto en el art. 44-3 del CGP., en consonancia con el art. 59 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia).

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ